

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Palmira (V), 28 de febrero de 2.023. A Despacho del señor Juez, informándole que:

1. Por auto No. 1273 del **21-nov-2022**, se **admitió el llamamiento en garantía formulado por el demandado TRANSPORTE LA COLINA S.A. a la sociedad H.D.I. SEGUROS S.A.**, notificación que se surtió por estado el día **22-nov-2022**, toda vez que la referida sociedad hace parte en el presente litigio como demandado, lo anterior con apego al artículo 66 del C.G.P.

• **Termino de contestación de la demanda:**

Inició: 23-11-2022

Venció: 12-01-2023

No corrieron términos desde el día del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, por VACANCIA JUDICIAL.

2. El Llamado en Garantía HDI SEGUROS S.A. el día **11-01-2023**, en término, contestó el llamamiento. Sírvese Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: 0268

ASUNTO : AGREGA CONTESTACION DEMANDA LLAMADO EN GARANTIAS
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : LYMY CHAMORRO MENDEZ y OTROS
DEMANDADO : TRANSPORTE LA COLINA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00027-00

Atendiendo el informe de secretaría con el que ingresa el asunto a Despacho, se ordena **AGREGAR** a los autos y **TENER** en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada en término por la apoderada judicial del Llamado en Garantía **HDI SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b454987429187b8128cdca97cde5f78e196c53d5b2011be80affff07030d0673**

Documento generado en 28/02/2023 05:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>